

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 542-08 que nombra al señor Ignacio García, Gobernador Civil de la Provincia Monseñor Nouel.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 542-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Ignacio García, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Monseñor Nouel, en sustitución del señor Néstor Francisco Melenciano

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 543-08 que designa al señor Geraldino Uribe González, Asesor del Poder Ejecutivo para Políticas Forestales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 543-08